

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

RESOLUCIÓN No.

278 27 NOV 2020

DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral del Instituto Financiero de Casanare

**LA GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE "I.F.C."**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 107 del 27 de julio de 1992, Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y Acuerdo 009 del 20 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 73 de 2002 establece que, el IFC es una empresa comercial y de gestión comercial del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el artículo 33 del Decreto 1048 de 1978, establece la jornada de trabajo para los empleados al servicio del Estado Colombiano y faculta a los jefes de cada organismo del sector público para establecer el horario de trabajo, para lo cual se puede compensar la jornada del sábado en tiempo diario adicional de labor.

Que el Instituto Financiero de Casanare, en forma ordinaria, tiene establecida su jornada de trabajo de lunes a viernes.

Que a su vez, el Decreto 648 de 2017, a través del Decreto 2.2.5.5.51, establece que:

**"ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que en aras de contribuir al bienestar, crecimiento personal y unidad familiar de cada uno de los servidores públicos de la entidad, la Gerente del Instituto Financiero de Casanare considera importante adoptar medidas internas, en lo que tiene que ver con la jornada de trabajo, con el fin de poder otorgar dos días hábiles para disfrutar en familia, durante navidad o año nuevo, esto, sin que se afecte la prestación del servicio.

Es por lo anterior, que se establecerá a través de este acto administrativo, la habilitación como días hábiles los días sábado 28 de noviembre y sábado 12 de diciembre de 2020, en jornada continua en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., con la finalidad de poder compensar en forma anticipada el trabajo de los días 24 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2020 y permitir con ello, el descanso de los servidores públicos de la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la compensación de dos (2) días laborales correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2020, trabajando los días sábado 28 de noviembre y sábado 12 de diciembre del año 2020 en el horario de 7: 00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

**ARTICULO SEGUNDO:** Habilítense los días sábado 28 de noviembre y sábado 12 de diciembre como días hábiles para todos los efectos legales. .

**ARTÍCULO TERCERO:** Corresponde al área de talento humano del Instituto Financiero de Casanare vigilar el estricto cumplimiento de la jornada laboral a compensar y llevar el control del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a través del registro de control biométrico, sin perjuicio de la vigilancia y control directo que sobre el particular deban ejercer cada uno de los jefes de área.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la ciudadanía a través de mecanismos de información como avisos en lugar visible, redes sociales y pagina web.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	RESOLUCIÓN	CODIGO : RGD00-02
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 30/05/2013
			VERSIÓN:01

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal a los **27 NOV 2020**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA NIDIAN LARROTA RODRÍGUEZ**  
Gerente IFC

Proyectó: Maritza Tovar G.  
Prof. Talento Humano

Revisó: Diego F. Montaña Reyes  
Subgt. Aditivo y Financiero (E.)

Revisó: Andrés Sierra Amazo  
Asesor Gerencia